ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección determinando que La escogencia del contratista se efectuará por concurso de méritos.

El decreto 1082 de 2015, en la subsección 6 establece el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. Por su parte La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - ha expedido una guía para la elaboración de Estudios del Sector en el título II estructura del análisis económico de sector.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

1. ASPECTOS GENERALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, contados a partir del Acta de Iniciación.

VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($575.555.505,87) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: La Entidad cancelara al interventor, el valor del contrato así:

I. El valor del contrato se cancelará en pagos parciales hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato de interventoría, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de manera proporcional con el avance físico de obra registrado mediante actas parciales de ejecución de obras; el primer pago parcial se hará luego de haber superado un avance físico de la obra mayor al Diez por ciento (10%), Y los demás pagos al avance de la obra hasta el (95%) de la ejecución.

II. Y un pago final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de interventoría, distribuido de la siguiente manera: Un tres por ciento (3%) a la suscripción del acta de recibo final y Un dos por ciento (2%) a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría. Lo anterior, previo al cumplimiento del lleno de requisitos exigidos.

NOTA1: Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventor designado para la ejecución del proyecto, por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

NOTA 2: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

NOTA 4: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

NOTA 5: En el marco del Sistema General de Regalías (SGR), no está sujeto a la disponibilidad del PAC del Departamento del Tolima, sino al flujo de caja del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SGR, el cual es asignado mensualmente a cada una de las fuentes de financiación donde el departamento es beneficiario. El desembolso lo realizara el SGR directamente al contratista.

NOTA 6: Para cada desembolso como mínimo deberá acreditar los siguientes requisitos:

1. Factura o documento equivalente.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
4. Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 7: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

NOTA 8: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

NOTA 9: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP II.

Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2. **CONTEXTO ECONÓMICO:** El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
F	81	10	15	00	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
F	80	10	16	00	80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS

De acuerdo con que todo lo relacionado con consultorías/ interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia.

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

SECTOR SERVICIOS: De acuerdo con que todo lo relacionado con consultorías/ interventorías es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia.

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

Aspectos generales: Con la implementación del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, la Entidad tiene la posibilidad de obtener un contexto general del mercado y analiza el escenario del sector relacionado con los bienes, obras o servicios relevantes en el proceso de contratación, lo cual, permite realizar un perfilamiento del mercado. Entre otras cosas, el MAE permite identificar los competidores del mercado y cuáles son los potenciales en proveedores del objeto a contratar. Por consiguiente, se analizará el mercado desde los siguientes contextos:

ASPECTO ECONÓMICO:

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
- Sector industrial
- Sector energético
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios
- sector transporte.
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector secundario – Sectores de la construcción

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) quienes se identifican como **INTERVENTORES**, son diferentes empresas o personas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis en la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Los Interventores son aquellas empresas que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia, para garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones en la realización de las obras de ingeniería civil. El subsector de consultores disminuyó los ingresos operacionales y la ganancia. Se presentó un aumento en el activo, pasivo y patrimonio.

"La interventoría es un servicio de alto valor agregado, que no consta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres". (Cámara Colombiana de infraestructura, 2012).

INDICADORES ECONOMICOS: En concordancia con la descripción del objeto de análisis, es necesario analizar como variable macroeconómica el Producto Interno Bruto (PIB) con el objetivo de analizar el crecimiento económico Nacional y Regional, resaltando el comportamiento de las actividades económicas que se van a tener en cuenta en el presente análisis sectorial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB): En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Variación anual del PIB total, valor agregado construcción

En el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de la construcción decrece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 8,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 13,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,5%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-8,3	-8,1	-0,5
Construcción de carreteras y vias de ferrocarril[2]	13,1	9,0	3,5
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-3,5	0,2
Construcción	**-1,5**	**-2,7**	**1,1**

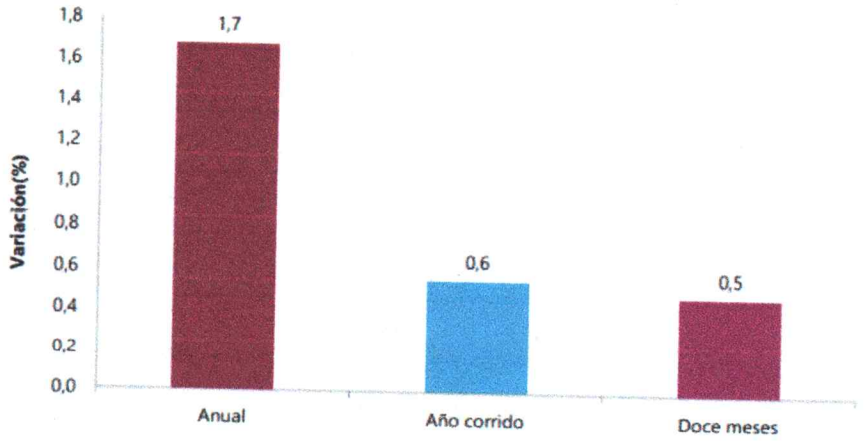
Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICES DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

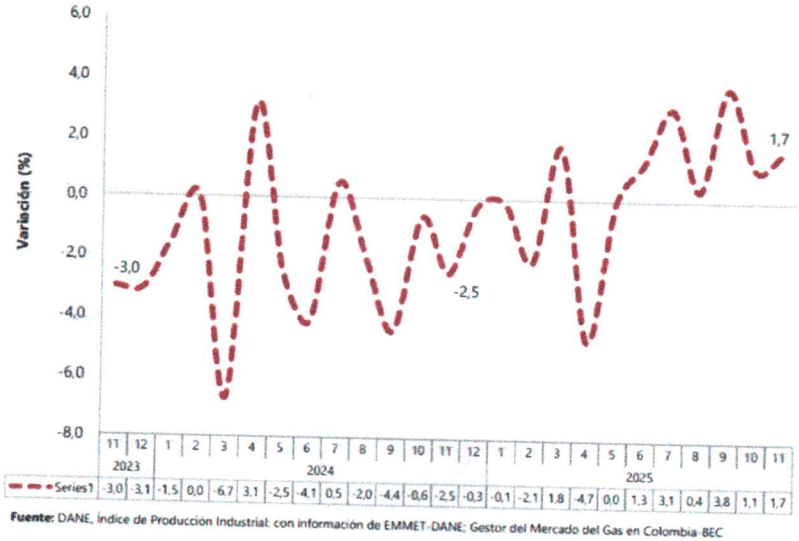
VARIACIÓN ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL TOTAL NACIONAL NOVIEMBRE 2025



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

RESULTADOS ANUALES:

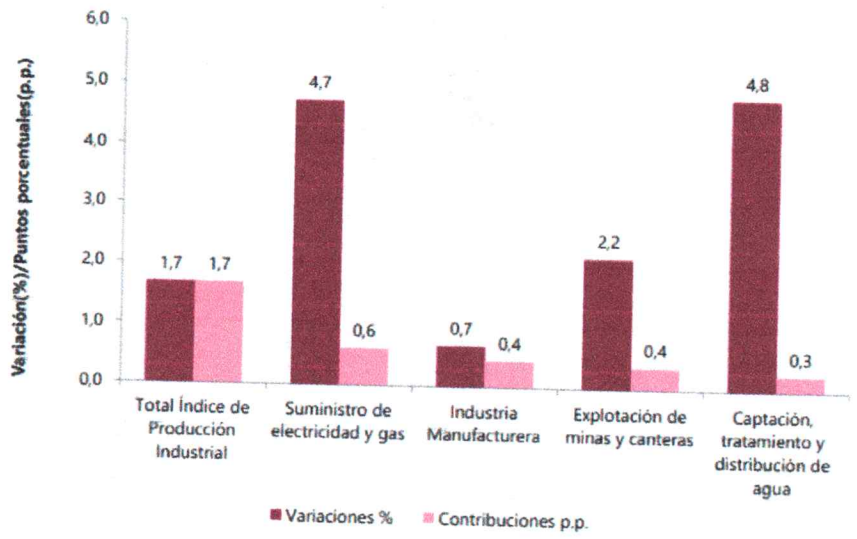
VARIACIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL TOTAL NACIONAL NOVIEMBRE 2023 – NOVIEMBRE 2025



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,7%.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL POR SECTORES INDUSTRIALES TOTAL NACIONAL - 2025/2024



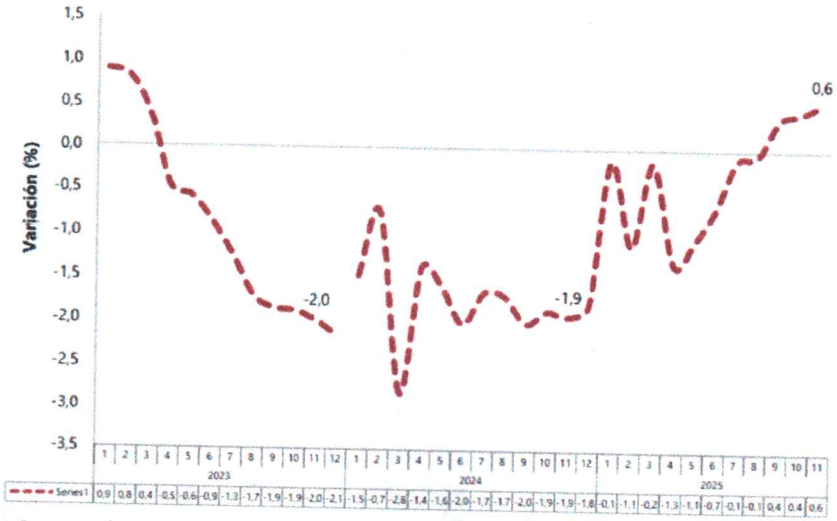
En noviembre de 2025 frente a noviembre de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 3,3 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Noviembre (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**1,7**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	19,4	0,7
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	6,0	0,6
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	12,5	0,4
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	4,8	0,3
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	32,9	0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	11,8	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	6,8	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,3	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3,9	0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	22,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,4	0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,9	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	6,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	4,6	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-2,6	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,4	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-3,2	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-7,6	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-13,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,0	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,3	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,8	-0,3
1100	Elaboración de bebidas	-3,3	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,9	

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

En el periodo enero - noviembre de 2025 frente al periodo enero - noviembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 0,6%.

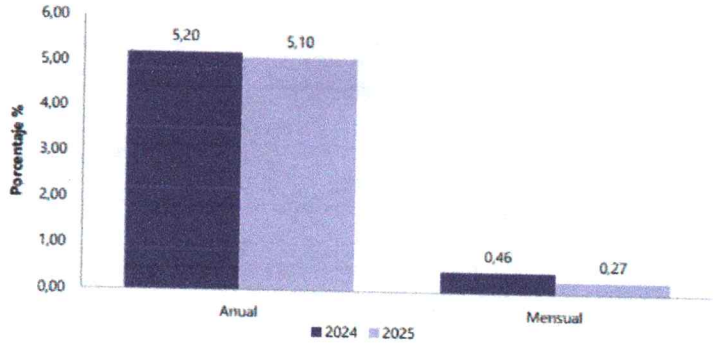


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial. con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) - DICIEMBRE 2025

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

3. CONTEXTO LOCAL:

El Departamento ha mantenido un enfoque constante en la optimización de los esfuerzos para ampliar la cobertura en las actividades relacionadas con la mejora, mantenimiento y rehabilitación de su red vial. Esto se debe a su compromiso y responsabilidad hacia los ejes viales que están debidamente inventariados y diagnosticados, lo que constituye la base fundamental para la planificación de intervenciones estratégicas que promuevan proyectos destinados a impulsar la competitividad de los habitantes, las empresas y el territorio departamental. Estas intervenciones incluyen la construcción y mejora de vías tanto urbanas como rurales, así como la edificación de estructuras de obras civiles, obras de protección, contención y estabilización, construcción de puentes, entre otras acciones. De igual manera, presenta una línea base de intervenciones en la malla vial y de centros poblados de hasta 343.118 m2 de malla vial urbana y/o de centros poblados; teniendo en cuenta que esta red vial está a cargo del Municipio y que en la actualidad no se cuenta con un diagnóstico de los Municipios que permita conocer el estado de esta red, el Departamento busca avanzar en el apoyo de manera directa o a través de convenios para realizar la intervención de las vías que permiten la conectividad al interior de los centros poblados y la zona urbana.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Con Seguridad en el Territorio", en el pilar "INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE" en el Programa de " INFRAESTRUCTURA VIAL CON INNOVACION PARA EL TOLIMA". Para la ejecución de estos lineamientos se formula el Proyecto: "Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"; Dentro de ese proyecto se encuentra el producto (P2S24MP9) "15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas" que busca incrementar la calidad de vida de los habitantes de los centros poblados municipales.

El Departamento siempre le ha apostado a desarrollar la consolidación de esfuerzos para alcanzar mayor cobertura en el desarrollo de actividades de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación en la red vial urbana, pues presenta un sentido de pertenencia y responsabilidad por esta infraestructura, la cual esta inventariada, diagnosticada siendo este el principal insumo para la planificación de intervenciones importantes que engendren proyectos en pro del avance hacia la competitividad.

En la actualidad en el municipio de Venadillo habitan alrededor de 13.324 personas, asimismo existe una población flotante aledaña de los distintos municipios de la región y visitantes. Por tal razón el mejoramiento de las vías es de vital importancia para la comunidad por el desarrollo económico, turístico y cultural de la región.

Descripción Poblacional

El municipio de Venadillo ubicado en el Departamento del Tolima, cuenta con una superficie de 358 km^2 y cuenta con una población total de 13.324 habitantes, distribuida de la siguiente manera: 9.248 personas residen en el casco urbano, mientras que 4.076 personas se encuentran en centros poblados y rural disperso según la proyección del DANE para el año 2025 (DANE, 2025).

Actividades Económicas

La principal actividad económica de Venadillo es la agricultura. Los productos más cultivados incluyen arroz, algodón, café, frutas (como mango, guayaba y plátano), y ganadería. También cuenta con actividades comerciales y de servicios, aunque el sector agropecuario sigue siendo el motor económico.

Descripción de la intervención

En el Municipio de Venadillo se realizará la intervención de 1.050 km de vías urbanas, si bien es cierto que el indicador de la meta P2S24MP9 a la cual se apunta a impactar con la pavimentación de las vías se da en KM. El alcance del proyecto corresponde a la pavimentación de 5 tramos viales localizados en el casco urbano del Municipio de Venadillo, Tolima. El plazo de ejecución de la obra física se establece en 6 meses, con un plazo financiero total de 9 meses. Este proyecto beneficiará a un total de 13.324 habitantes.

De forma general, a continuación, se presenta la descripción del proyecto:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Casco urbano del municipio de Venadillo Tolima
PERSONAS BENEFICIADAS	13.324 habitantes
VALOR DEL PROYECTO	$ 7.429.328.197.51
VALOR DE OBRA	$ 6.853.772.691,64
VALOR DE LA INTERVENTORÍA	$ 575.555.505,87
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGR – Asignación para la inversión regional 60%
META FÍSICA	Pavimentación de 5 tramos viales: • **Carrera 6 entre calles 9 y calle 11:** 218.69 metros

	• **Calle 10 entre carrera 5 y carrera 6:** 47.60 metros • **Carrera 10 entre calle 5 y calle 10:** 523.85 metros • **Carrera 11 entre calle 5 y calle 6:** 160.00 metros • **Calle 5 entre carrera 10 y carrera 11:** 100.39 metros
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Fisica obra: 6 meses Financiera obra: 9 meses Fisica interventoría: 7 meses

El proyecto impacta meta física del plan de desarrollo, relacionado al siguiente producto y la siguiente actividad:

Código Meta	Producto	Meta ACUMULADA	Meta con el presente proyecto	%
P2S24MP9	15 km de vía urbana mejorada en el marco de la estrategia vías para mejorar vidas.	15 km	1.050 km	7,00%

Justificación Técnica de la intervención

La implementación del proyecto de pavimentación de vías urbanas en el municipio de Venadillo, Tolima, se justifica por varias razones técnicas y socioeconómicas que abordan las necesidades actuales de la comunidad y los desafíos en movilidad. Las vías Urbanas del Municipio de Venadillo se encuentran en terreno natural y otras presentan estructuras de pavimento diversas (pavimento asfaltico, rígido y/o huellas de concreto) con alto grado de deterioro que requieren ser reemplazadas, las vías presentan en su mayoría pendientes suaves, y su alto estado de deterioro hace necesario la intervención pronta en aras de garantizar la movilidad y la seguridad en los desplazamientos de vehículos en la red vial urbana de Venadillo.

Mejora de la Movilidad: La pavimentación de las vías urbanas facilitará el tránsito de vehículos y peatones, reduciendo los tiempos de desplazamiento y mejorando la accesibilidad a servicios esenciales como educación, salud y comercio. Una infraestructura vial adecuada es fundamental para un flujo vehicular eficiente, minimizando la congestión y el riesgo de accidentes.

Seguridad Vial: Las condiciones actuales de las vías, muchas de las cuales presentan baches y tramos sin pavimentar, aumentan el riesgo de accidentes. La pavimentación contribuirá a crear un entorno más seguro para todos los usuarios de la vía, reduciendo la probabilidad de incidentes de tráfico, especialmente en condiciones climáticas adversas.

Desarrollo Económico: Una red vial pavimentada no solo mejora la movilidad, sino que también estimula el desarrollo económico al facilitar el acceso a mercados y atraer inversiones. Esto puede resultar en la creación de empleos y el crecimiento de negocios locales, beneficiando directamente a la comunidad.

Calidad de Vida: La pavimentación de las vías impacta positivamente en la calidad de vida de los habitantes. Un entorno urbano bien pavimentado contribuye a la salud pública al reducir la exposición al polvo y barro, y mejora la estética del municipio, lo que puede fomentar el turismo y la cohesión social.

Sostenibilidad y Mantenimiento: La implementación de un sistema de pavimentación adecuado, que contemple el drenaje y el mantenimiento preventivo, puede prolongar la vida útil de las vías y reducir costos a largo plazo. Esto es esencial para garantizar que la inversión realizada tenga beneficios sostenibles en el tiempo.

Participación Comunitaria: La ejecución del proyecto debe incluir un enfoque participativo, donde la comunidad esté involucrada en la identificación de necesidades y priorización de vías, asegurando que el proyecto responda efectivamente a las expectativas y requerimientos de los ciudadanos.

En resumen, el proyecto de pavimentación de vías urbanas en Venadillo es una necesidad apremiante que no solo mejorará la movilidad y seguridad vial, sino que también impulsará el desarrollo económico y social del municipio, contribuyendo al bienestar general de sus habitantes.

En consecuencia y en aras de resolver esta dificultad que tiene la población de Venadillo para la mejora de las vías urbanas, la Alcaldía Municipal realizó la contratación de **"CONSULTORÍA PARA REALIZAR ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS ZONA URBANA, MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**, con el fin de realizar los respectivos diseños de pavimento, sistema Hidráulico, diseño geométrico del trazado de la vía, y demás, de acuerdo con las especificaciones técnicas colombianas.

Justificación técnica de la interventoría

La interventoría de obra pública tiene como función coadyuvar, supervisar, guiar, apoyar los trabajos y velar porque el contratista de obra durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, velando por la correcta ejecución de los trabajos, resolviendo con prontitud todos los requerimientos del Contratista, previniendo con su experticia y análisis los posibles inconvenientes técnicos, jurídicos, administrativos, ambientales, prediales, sociales, presupuestales, contables y financieros en desarrollo del contrato, así como cualquier otra situación que pueda presentarse durante la ejecución de la obra.

La interventoría de obra a través de su gestión le permite a la Gobernación del Tolima:

- Optimizar la inversión de los recursos públicos por parte del Contratista de obra, y en caso de una utilización indebida de los mismos detectarla y sancionarla.
- Hacer el seguimiento integral del desarrollo del proyecto, utilizando para ello índices de gestión que suministren la información para la toma de decisiones y correctivos por parte de la entidad, de manera oportuna.
- Evaluar y exigir el debido cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Medir oportunamente los resultados de la ejecución de la obra y el cumplimiento de los planes y programas de la Entidad.

- Mejorar la eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución de los proyectos.
- Asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
- Servir de Interlocutor entre la Gobernación del Tolima y el Contratista para mantener un diálogo permanente en la búsqueda de las soluciones pertinentes para la obra.

Localización:

El Departamento del Tolima está situado en el centro del país, localizado entre los 02°52'59'' y 05°19'59'' Latitud Norte y 74°24'18'' y 76°06'23'' Longitud este. Cuenta con una superficie de 23582 km2 lo que representa el 2.1% del territorio Nacional. Limita por el Norte con el Departamento de Caldas, por el Este con el Departamento de Cundinamarca, por el Sur con los Departamentos de Huila y Cauca y por el Oeste con los Departamentos de Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

Venadillo está ubicado en el norte del Departamento del Tolima, Colombia, en la vertiente occidental de la cordillera Central.

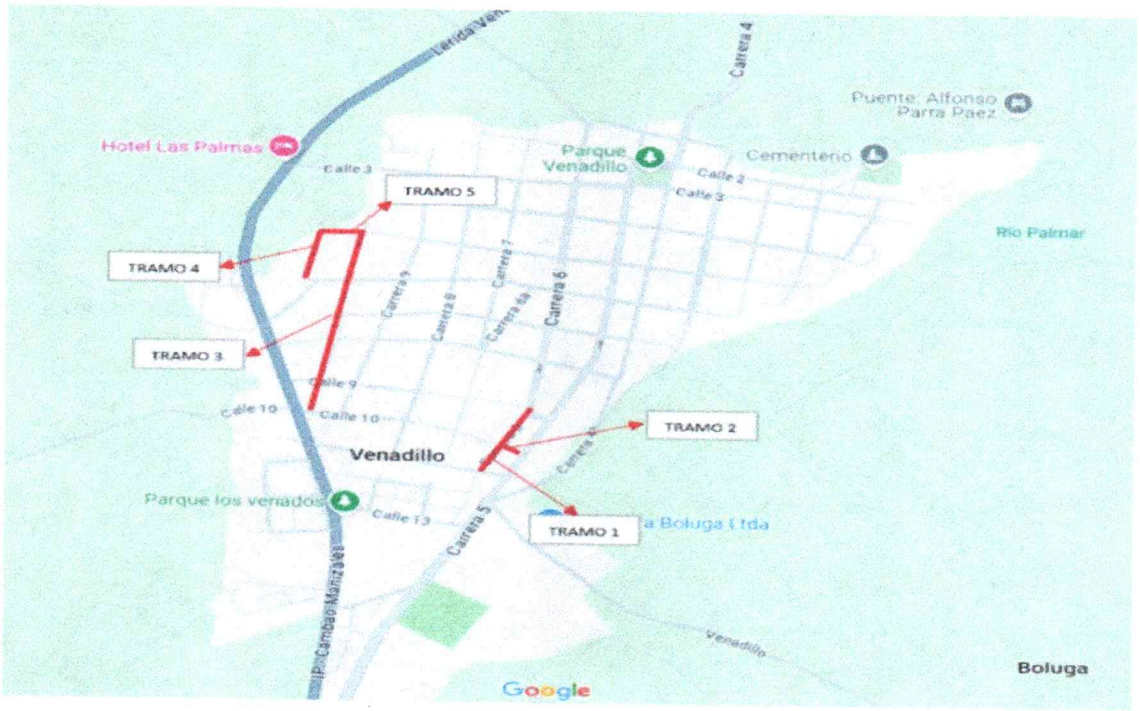
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud	4°43'24" N
Longitud	74°55'32" O
LIMITES	
Norte	Honda y Armero
Sur	Ibagué y Alvarado
Este	Lérida
Oeste	Líbano y Murillo

Se encuentra a aproximadamente a 50 km al norte de Ibagué, a lo largo de la carretera principal que conecta varios municipios del Tolima con la capital del Departamento.

Localización Especifica

Los tramos de vía a intervenir se encuentran ubicados en el casco urbanos del municipio de Venadillo Departamento del Tolima:

TRAMO	DIRECCIÓN	LONGITUD (metros)	LONGITUD (kilometros)
1	Carrera 6 entre calles 9 y calle 11	218.69	0.21869
2	Calle 10 entre carrera 5 y carrera 6	47.60	0.0476
3	Carrera 10 entre calle 5 y calle 10	523.85	0.52385
4	Carrera 11 entre calle 5 y calle 6	160.00	0.16
5	Calle 5 entre carrera 10 y carrera 11	100.39	0.10039



INVENTARIO ESTADO Y NECESIDADES VIA

El municipio de Venadillo, Tolima, enfrenta importantes desafíos en cuanto a la pavimentación de sus vías urbanas, lo que impacta negativamente en la movilidad y calidad de vida de sus habitantes.

Actualmente, muchas de las calles presentan condiciones deficientes, con tramos de tierra, baches y falta de drenaje adecuado. Estas condiciones generan dificultades para el tránsito vehicular y peatonal, especialmente en épocas de lluvia, cuando el barro y las inundaciones complican aún más el desplazamiento.

La falta de pavimentación adecuada no solo afecta el tiempo de traslado y la seguridad de los usuarios, sino que también limita el acceso a servicios básicos, comercios y oportunidades laborales. Además, el deterioro de las vías puede aumentar los costos de mantenimiento para los vehículos y contribuir a la congestión del tráfico en las zonas más transitadas.

La malla vial del municipio de Venadillo, presenta deterioro progresivo en su estructura; esto representa tener dificultad en la movilidad y un servicio de transitabilidad deficiente en el recorrido de los diferentes medios de transporte, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, reposición de vías sin el cumplimiento de la normatividad a la hora de remplazar la superficie por cambio de tuberías de diferentes servicios públicos; (acueducto, alcantarillado , gasificación, entre otros).



Figura 1. Baja inversión en las vías urbanas del municipio



Figura 2. *Daños frecuentes en los vehículos particulares*



Figura 3. *Afectación de la imagen favorable del municipio*

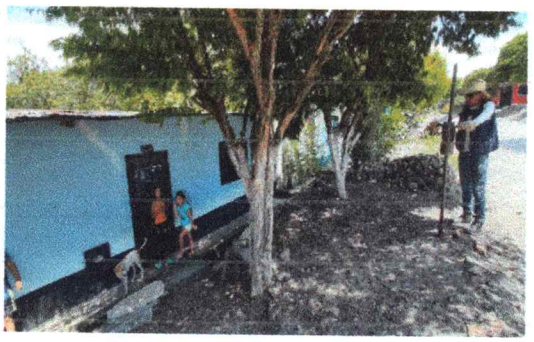


Figura 4. *Aumento en los indices de accidentabilidad*



Figura 5. *Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular*

Se realizó la revisión de los estudios y diseños existentes de las vias urbanas las cuales hacen parte integral de esta justificación, en los cuales se encontró consideraciones de mejoramiento de las vias urbanas en el municipio de Venadillo, Departamento del Tolima.

Con el fin de atender las necesidades de la poblacion del municipio de Venadillo, la Secretaría de Infraestructura y Hábitat viabilizó el proyecto denominado **"PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

Los tramos que, por sus condiciones de afectación de la infraestructura vial, condiciones sociales, de generación de empleo, de transitabilidad, de reactivación económica, son más relevantes e importantes para la población usuaria de esta vía y del Departamento.

CRONOGRAMA

El contrato de obra contempla una duración de SEIS (6) MESES para ejecución física contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización, se toma un mes adicional para la liquidación del contrato, por lo que, el plazo del contrato de interventoría corresponderá a SIETE (7) MESES para el acompañamiento en la liquidación del contrato.

CRONOGRAMA										
Municipio	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
VENADILLO	PRE-CONTRACTUAL									
	EJECUCION									
	POST-CONTRACTUAL									

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Aportante	Fuente de financiación	Descripción	Valor por fuente de financiación	Vigencia
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	Obra	$ 6.853.772.691,64	2025
	SGR – Asignación para la inversión regional 60%	Interventoría	$ 575.555.505,87	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			$7.429.328.197.51	

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

El presupuesto estimado para dar cumplimiento al proyecto que tiene como objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, el cual se estableció por la Gobernación del Tolima, a través de los estudios y diseños presentados por el municipio de Venadillo, asciende a la suma de: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($575.555.505,87) IVA INCLUIDO.**

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE VENADILLO

PRESUPUESTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	SUELDO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACION (meses)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONAL						
Director de Interventoría	1.00	80%	$ 7,280,000	2.07	7.0	$ 84,348,992.00
Residente de Interventoría	1.00	100%	$ 4,650,000	2.07	6.0	$ 57,725,100.00
Ingeniero Especialista Pavimentos	1.00	70%	$ 6,500,000	2.07	6.0	$ 56,483,700.00
Profesional HSEQ	1.00	70%	$ 4,800,000	2.07	6.0	$ 41,711,040.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	70%	$ 5,522,000	2.07	6.0	$ 47,985,075.60
Ingeniero Especialista Hidráulico	1.00	61%	$ 6,653,000	2.07	6.0	$ 50,380,108.62
Ingeniero Especialista Geotecnista	1.00	61%	$ 6,543,600	2.07	6.0	$ 49,551,672.74
					SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL	**$ 388,185,688.96**
PERSONAL TECNICO						
Topógrafo	1.00	30%	$ 3,600,000	2.07	6.0	$ 13,381,200.00

Cadenero	1.00	30%	$ 2,160,000	2.16	6.0	$ 8,398,080.00
Secretaria	1.00	10%	$ 2,500,000	2.09	6.0	$ 3,129,000.00
Conductor	1.00	40%	$ 2,180,000	2.16	6.0	$ 11,301,120.00
					SUB TOTAL COSTO DIRECTOS PERSONAL TECNICO	**$ 36,209,400.00**
COSTOS ADMINISTRATIVOS						
DESCRIPCION	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**		**DURACION**	**VR. PARCIAL**
Arriendo Oficina central	Unid	1	$ 900,000		6.0	5,400,000.00
Papelería- Útiles oficina	Mes	1	$ 500,000		6.0	3,000,000.00
Mobiliario y equipos oficina	UND	1	$ 450,000		1.0	450,000.00
Servicios Públicos durante proyecto	MES	1	$ 450,000		6.0	2,700,000.00
Edición de Informes, memorias, planos.	MES	1	$ 400,000		6.0	2,400,000.00
Telecomunicaciones	MES	1	$ 350,000		6.0	2,100,000.00
Alquiler equipo de topografía	MES	1	$ 1,500,000		6.0	9,000,000.00
Alquiler de Vehículo Cilindraje >2000 - (Incluye combustible, mantenimiento y gastos)	MES	1	$ 4,500,000		6.0	27,000,000.00
Ensayos de laboratorio						
Granulometría	UND	3	$ 150,000.00			450,000.00
Límite de Atterberg	UND	3	$ 130,000.00			390,000.00
Proctor modificado	UND	3	$ 170,000.00			510,000.00
Densidad en campo cono y arena	UND	3	$ 180,000.00			540,000.00
Resistencia a flexotraccion de viguetas	UND	30	$ 110,000.00			3,300,000.00
CBR	UND	15	$ 135,000.00			2,025,000.00
					SUB TOTAL COSTOS GASTOS ADMINISTRATIVOS	**$ 59,265,000.00**
						$ 483,660,088.96
					IVA **19.00%**	$ 91,895,416.90
					TOTAL COSTO INTERVENTORÍA	**$ 575,555,505.87**

4. FUNDAMENTOS LEGALES:

- La Constitución Política
- El Código Civil y el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de méritos.

- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 Concurso de Méritos.
- Decreto 0810 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Decreto 0811 de 2017 de la Gobernación del Tolima
- Ley 1530 de 2012, Normatividad y decretos complementarios del Sistema General de Regalías
- Acuerdo 045 de 2017 de la comisión rectora del SGR (Cuando aplique)
- Pacto por la transparencia
- Pacto por la transparencia en el sector transporte, liderado por el instituto nacional de vías.
- y demás normas que regulen la materia.

Que, una vez evaluado el marco jurídico para la selección de los oferentes para realizar el presente proyecto, la Gobernación del Tolima en cabeza de la secretaria de infraestructura y Hábitat encuentra procedente adelantar el proceso de selección del contratista de interventoría bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

Las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:

a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y
b) la formación académica.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO CONTARÁ CON PRECALIFICACIÓN.

5. **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:** Para entender el comportamiento del gasto histórico se debe realizar un proceso de caracterización para visualizar el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de compra futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica.

ÁRBOL DE CATEGORÍAS: Se utiliza la herramienta de perfil de categorías para conocer a detalle las características y contexto de la categoría de manera que se pueda analizar de una forma eficiente, y con ello, se pueda definir las estrategias de adquisición oportunas y adecuadas, además de encontrar las oportunidades de mejora.

Igualmente, con este análisis se puede obtener el alcance de Los servicios y generar iniciativas de agregación de demanda o de desagregación.
PRODUCTO: INGENIERIA DE CARRETERAS

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERIVCIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?:

AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	3511 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 292.272.478
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERPAVIMENTOS J2
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8473894&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SI: __X__ NO: ____ N/A: ____

AÑO:	2025
NUMERO DEL CONTRATO:	1507 DEL 31 DE MARZO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO " PAVIMENTACIÒN DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	$ 482.138.115,20
CONTRATISTA:	INVERSIONES AGM SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7244808&isFromPublicA

	rea=True&isModal=true&asPopupView=true
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SI: __X__ NO: ____ N/A: ___

AÑO:	2023
NUMERO DEL CONTRATO:	2396 DEL 13 DE JULIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA ADECUACION Y REMODELACION DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PRADO - TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	$ 383.713.120
CONTRATISTA:	INVERSION INCO SAS
URL PROCESO:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4535536&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA?	SI: _X___ NO: ____ N/A: ____
LAS GARANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SI: __X__ NO: ____ N/A: ___

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Tabla Procesos similares adelantados por otras entidades estatales

Nombre de la Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Contratista	Valor del Contrato
INVIAS	CMA-DO-SRT-	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA	Concurso de Méritos	CONSORCIO HGR - INCON	$ 552.195.074

	107-2021	Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA– GRUPO 3	Abierto		
MUNICIPIO DE MANIZALES	CM-003-2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE	Concurso de Méritos Abierto	CONSORCIO S&J INTERVENTORIA	$ 530.162.395

Fuente: SECOP II

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para el presente análisis de demanda, se realizó una revisión histórica de los procesos de Obra, especialmente las interventorías que hayan sido contratadas.



Para la vigencia 2014, se celebraron cinco (5) contrato de interventoría, cuya cuantía no superó el rango de la mínima cuantía, por lo anterior, dichos procesos fueron seleccionados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la vigencia 2015, se celebraron trece (13) contratos de interventoría, de los cuales siete (7) procesos se celebraron bajo la modalidad de concurso de méritos y seis (6) fueron seleccionados bajo la modalidad de mínima cuantía, debido a la cuantía de estos contratos.

Durante la vigencia 2016, se celebraron dos (2) contratos de interventoría cuyo objeto esté relacionado con proyectos de infraestructura vial.

En la vigencia 2017, se celebraron ocho (8) contratos de interventoría, de los cuales 2 fueron seleccionados de manera directa (producto de la declaratoria de urgencia manifiesta), los otros 6, fueron seleccionados mediante concurso de méritos abierto.

Para La vigencia 2018, se celebraron diez (10) contratos de interventoría, cuyo objeto es relacionado con la interventoría de infraestructura vial.

Para La vigencia 2019, se celebraron treinta y uno (31) contratos de interventoría, cuyo objeto es relacionado con la interventoría de infraestructura vial.

Para La vigencia 2020, se celebraron cinco (5) contratos de interventoría, cuyo objeto es relacionado con la interventoría de infraestructura vial y ampliación de cobertura de gas domiciliario.

Para La vigencia 2021 y 2022, se celebraron veintidós (22) contratos de interventoría, cuyo objeto es relacionado con la interventoría de infraestructura vial y puentes.

Para la vigencia 2023 la Entidad celebro 4 procesos de interventoría; cuyo objeto es la interventoría sobre contratos de obra en vías del departamento.
Para la vigencia 2024 la Entidad celebro dos (2) procesos contractuales para la interventoría a la pavimentación de vías en el departamento del Tolima.

Finalmente, en la vigencia 2025, la Entidad celebro tres (3) procesos contractuales para la interventoría a la pavimentación de vías en el departamento del Tolima.

Objeto del Contrato	Valor Contrato	Nro. de Contrato	Fecha
"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO FLEXIBLE INCLUYENDO PUNTOS CRITICOS EN LA VIA UBICADA DEL SITIO DENOMINADO SAN JERONIMO HASTA EL MUNICIPIO DE	18.924.240,00	434	2014

CASABIANCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS DE PROYECTOS VIALES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA LAS PERLAS CORREGIMIENTO DE JUNTAS VIA IBAGUE - JUNTAS DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS A PROYECTOS VIALES DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	16.122.840,00	436	2014
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA PURIFICACION CHENCHE ASOLEADO DEL K0+000 AL K5+000 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA COYAIMA - ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (DEL K0+00 AL K0+600 Y DEL K12+600 AL K37+400) Y ATENCION EN PUNTOS CRITICOS DENTRO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA COYAIMA - ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	32.978.568,00	439	2014
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA PURIFICACION CHENCHE ASOLEADO DEL K0+000 AL K5+000 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA COYAIMA - ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (DEL K0+00 AL K0+600 Y DEL K12+600 AL K37+400) Y ATENCION EN PUNTOS CRITICOS DENTRO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACION Y EL MEJORAMIENTO DE LA VIA SECUNDARIA COYAIMA - ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	32.978.568,00	439	2014
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	34.984.440,00	440	2014

FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZARSE EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA ATACO - PLANADAS SECTOR SANTIAGO PEREZ			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION DE LA VEREDA FILADELFIA EN EL MUNICIPIO DE ATACO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13.573.779,30	455	2014
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCION DE LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE LERIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EL CUAL SE EJECUTARÁ CONFORME A LOS PARAMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLI PREVISTAS.	51.441.360,00	485	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE COLECTOR Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUROCCIDENTAL DEL CENTRO POBLADO DE GAITAN DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EL CUAL SE EJECUTARÁ CONFORME A LOS PARAMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLI PREVISTAS.	19.926.480,00	572	2015
"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA DE "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECUPERACION DE LA BANCA K 11 + 000 Y 10 + 800 SECTOR TIENDA NUEVA VIA ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	45.820.000,00	704	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO - SAN BERNARDO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	127.124.400,00	705	2015
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÃ A CASTILLA - COYAIMA EN EL MARCO DEL CONTRATO PLAN DEL SUR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	1.351.284.000,00	767	2015
"CONTRATAR A LA INTERVENTORIA EXTERNA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE LEGAL, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO	19.671.744,00	1147	2015

CUAMO EN LA VIA SAN FELIPE - FALAN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EL CUAL SE EJECUTARÁ CONFORME A LOS PARAMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLI PREVISTAS.			
CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACION DE CINCO (5) KILOMETROS DE LA VIA SECUNDARIA ARMERO - SAN PEDRO TOMANDO COMO K0+000 EL SITIO DONDE TERMINA LA PAVIMENTADA HASTA EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	99.925.068,00	1174	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO MEJORAMIENTO DEL PROCESO DEL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA DOTACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	40.020.000,00	1185	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA ALTERNA CERRITOS (ALVARADO) BUENOS AIRES (IBAGUE) SECTOR PARADERO CHIPALO - DOIMA (PIEDRAS) DEL K6 + 000 A K13+500 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	755.015.464,00	1209	2015
"CONTRATAR "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE CONTENCION DE 5 PUNTOS CRITICOS EN LA VIA SECUNDARIA CUNDAY - VILLARRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EL CUAL SE EJECUTARÁ CONFORME A LOS PARAMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLI PREVISTAS.	47.191.120,00	1211	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DEL K1+300 AL K4+500 DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CRUCE DE VENADILLO - SANTA ISABEL, SECTOR LA SIERRITA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	283.125.695,00	1215	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALZAR EL SEGUIMIENTO A LA "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA JUAN PABLO II, EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL- TOLIMA."	119.069.940,00	1233	2015
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA IBAGUE - JUNTAS	126.165.590,00	1247	2015

TOMANDO COMO KILOMETRO 0+000 LA CASA DE JORGE ISAAC DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.			
INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA REQUERIDOS PARA LA REHABILITACION DE LA VIA LIBANO VILLAHERMOSA EN EL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL SECTOR LA ARMENIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAHER/v\CDSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	44.887.815	1400	2016
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL UBICADO SOBRE EL RIO COMBEIMA VÍA IBAGUÉ- ROVIRA	39.987.520	662	2016
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SECUNDARIA ROVIRA - IBAGUÉ EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEL DPTO DEL TOLIMA".	$250.000.000	1082/2017	2017
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PUENTES VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CAMBRIN EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO Y DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN DECRETO N°0285 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2017	$500.000.000	0971/2017	2017
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "INTERVENCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHILI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS EN LA VEREDA HATO VIEJO EN EL MUNICIPIO DE ROVIRA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DE ACUERDO A LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 0053 DE FECHA 26 DE ENERO 2017"	189.434.196	753/2017	2017
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0286 DE2017 DE LA GOBERNACIÓN	314.000.000	1210/2017	2017

DEL HUILA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE SOBRE EL RIO CABRERA EN LÍMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA).			
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CON SUPERESTRUCTURAS METÁLICA, DE DOS CARRILES CON PASO PEATONAL SOBRE EL RIO COMBEIMA SECTOR EL TOTUMO - OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUÉ - EL TOTUMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	450.000.000	0799/2017	2017
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA CHUCUNI EN ZONA RURAL DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	107.000.000	990/2017	2017
INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE VÍAS - PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA - SECTOR YARUMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	$281.379.784	1298/2017	2017
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ENTORNO FÍSICO DE LA VEREDA LA URIBE SECTOR CENTRO POBLADO MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA (MEJORAMIENTO DE VÍAS PAVIMENTACIÓN CON PLACA HUELLAS TIPO INVIAS, SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE)	$66.266.849,37	978/2017	2017
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LAS VIAS TRAMO 1: LA SIERRITA JUNIN CON UNA LONGITUD DE 6.5 KILOMETROS, SECTOR VUELTA DEL TACO MUNICIPIO DE VENADILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	107.909.200	1226/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACION DE LA VIA PALOCABILDO - SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	1.357.662.146	1233/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LA VIA HERVEO - DELGADITAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$311.721.928	1243/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA	$380.308.768	1303/2018	2018

FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO	$160.873.639	1442/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA RECUPERACION DE LA ORILLA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CUCUANA, QUE COMPRENDE EL TRAMO VIAL ROVIRA - PLAYARICA - RONCESVALLES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	$1.199.484.300	1662/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA RECUPERACION DE LA ORILLA DEL MARGEN DERECHA DEL RIO SALDAÑA EN LA VIA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE COYAIMA AL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	$443.409.708	1663/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REHABILITACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUE - JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	$481.093.200	1712/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$181.296.398,58	2067/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PLANADAS - CRUCE RIO SALDAÑA - EL DIAMANTE RIOBLANCO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	$1.534.452.640	2253/2018	2018
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONSULTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA REHABILITACION VIAL Y LA MITIGACION DEL RIESGO EN ZONAS INESTABLES: SECTOR EL PASO-CARMEN DE APICALA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 120 DIAS	$ 18.191.400,00	1571/2019	2019

OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACION MEJORAMIE	$ 133.365.680,00	1712/2018	2019
ACTA ADICIONAL N° 003 DEL 12-08-2019 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1207 DEL 02-05-2018 CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA SALADO - SAN BERNARDO EN ZONA RURAL DE IBAGUE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 555 DIAS CALENDARIO.	$ 334.853.848,00	1207/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA EN LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN CONCRETO PARA LA MOVILIDAD TERRESTRE DEL TRANSPORTE INTERVEREDAL EN SALDAÑA PLAZO 90 DIAS CALENDARIO	$ 126.615.705,00	329/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES:" CONSTRUCCION PLACA HUELLA TIPO 3 VIA ASTURIAS, PUENTE LATA A PLAYA RICA DEL K2 + 500 K3 +500 EN EL MUNICIPIO DE PALOCABILDO " PLAZO 120 DIAS	$ 105.844.520,92	1269/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE Y PLACA HUELLAS SOBRE LA VIA SAMARIA-CEDRALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, TOLIMA". PLAZO 150 DIAS CALENDARIO.	$ 110.081.248,00	1467/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VIA CHAPARRAL -CALARMA RISALDA MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA PLAZO 180 DIAS CALENDARIO	$ 311.024.350,00	1527/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ROVIRA PARA	$ 104.541.500,00	1560/2019	2019

EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, ZONAS DURAS ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES VEREDA LA FLORIDA-MUNICIPIO DE ROVIRA TOLIMA PLAZO 150 DIAS CALENDARIO			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA VIA CON PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS LAJAS Y SANTA FILOMENA DEL MUNICIPIO DE FALAN - TOLIMA PLAZO 120 LDIAS CALENDARIO	$ 126.830.202,00	1476/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REPOSICION DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 2 MESES	$ 76.800.220,00	1518/2018	2019
ACTA DE ADICION N° 001 DEL 09-05-2019, ACTA DE ADICION N° 002 DEL 30-08-2019 AL CONTRATO N° 1303 DEL 16-07-2018, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 330 DIAS CALENDARIO.	$ 95.077.192,00	1303/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO PAVIMENTACION DE LA CARRERA 4 Y SUS INTERSECCIONES DESDE LA CALLE 14 A CALLE 16 A REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION VILLA EDUARDO DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA PLAZO 120 DIAS CALENDARIO	$ 92.543.920,00	1464 2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIETAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO (CONCRETO) DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 210 DIAS	$ 514.631.424,58	1258/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y	$ 90.184.864,00	1617/2019	2019

REHABILITACION Y PAVIMENTACION VIAS BARRIO FRANCISCO NUÑEZ CARRERA 10° ENTRE CALLES 10 -7 DEL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA PLAZO 120 DIAS CALENDARIO			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 210 DIAS CALENDARIO, ACTA ADICIONAL N°001 DE 13/09/19	$ 159.392.756,20	951/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO DE LAS VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA. PLAZO 60 DIAS CALENDARIO.	$ 157.044.300,00	1769/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CRA 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA PLAZO 180 DIAS CALENDARIO	141.145.900,00	1383/20019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 210 DIAS CALENDARIO, ACTA ADICIONAL N°001 DE 13/09/19	3.293.842,80	951/2019	2019
ACTA ADICIONAL EN PLAZO N° 001 DEL 18-02-2019, ACTA ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR N° 002 DEL 12-06-2019, AL CONTRATO N° 1242 DEL 25-06-2018, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MURILLO". PLAZO TOTAL 270 DIAS CALENDARIO.	77.468.698,12	1242/2019	2019
ACTA DE ADICION No. 001 DEL 18-10-2019 AL CONTRATO No. 2067 DEL 12-10-2018, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 240 DIAS CALENDARIO.	$ 64.319.249,00	2037/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO	$ 26.119.423,06	1518/2019	2019

OBJETO ES REPOSICION DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DEL TOTUMO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **ACTA ADICIONAL N°001 DE 31/10/19 PLAZO TOTAL 3 MESES			
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 2° ENTRE CRA 6° Y 7 ° Y CRA 6 ° ENTRE CALLES 2 ° Y 3 ° DEL CENTRO POBLADO HERRERA DEL MUNICIPIO DE RIOBLANCO". PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	$ 27.727.165,13	1569/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION E INSTALACION DE LAS REDES DE GAS GLP DOMICILIARIO PARA EL CORREGIMIENTO DEL LIMON EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA". PLAZO 90 DIAS CALENDARIO.	$ 47.611.090,80	843/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA N.0612 DEL 14 DE MARZO DE 2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA VEREDA MADROÑAL DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.	$ 42.541.072,00	1215/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OBRA N°0614 DE 14/03/19 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED MEDIANA Y BAJA TENSION EN LAS VEREDAS BRILLANTE, CASA VERDE Y CAUCHOS DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 180 DIAS CALENDARIO	$ 40.192.488,00	1181/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N. 0613 DEL 14 DE MARZO DE 2019 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA RED DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA VEREDA EL ROBLE DEL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 180 DIAS CALENDARIO.	$ 72.167.550,00	1482/2019	2019

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº 1419 DEL 25/06/19 QUE TIENE POR OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON SERVINGAS S.A. E.S.P PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMPLIACION DE COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO TOLIMA PLAZO 120 DIAS CALENDARIO	$ 47.488.140,00	1594/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Nº 1422 DE 25 JUNIO 2019, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON SERVINGAS S.A ESP, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA". PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	$ 42.941.388,00	1615/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SALDAÑA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, PRIMERA FASE EN EL MUNICIPIO DE SALDAÑA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 120 DIAS CALENDARIO	$ 124.431.150,00	1619/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Nº 1400 DE 25 JUNIO 2019, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION E INSTALACION DE LAS REDES DE GAS GLP DOMICILIARIO PARA LA VEREDA JUNIN EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA". PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	$ 36.987.580,00	1620/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Nº 1403 DE 25 JUNIO 2019, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS REDES DE GAS GLP DOMICILIARIA PARA LAS VEREDAS MESA DE POLE Y LAS SEÑORITAS EN EL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA". PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	$ 47.647.076,40	1621/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN Nº 1402 DE 25 JUNIO 2019, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,	$ 107.276.120,00	1625/2019	2019

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA DE SERVICIOS ENERGY GAS S.A.S. - E.S.P. PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EN EL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO COELLO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.			
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL A TRAVES DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL MUNICIPIO DE ATACO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO TOTAL 601 DIAS CALENDARIO. ACTA ADICIONAL N°002 DE 03/12/19	$ 12.413.511,20	2079/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO REMODELACION DEL ESTADIO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 240 DIAS CALENDARIO.	$ 105.292.177,00	954/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE PARQUES BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 120 DIAS CALENDARIO.	$ 129.943.240,00	1547/2019	2019
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO 19 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION. ACTA DE EJECUCION Y ACTAS ADICIONALES 1 Y 2 DE 2020.	169.999.626,71	1507/2019	2020
VERSION 2– CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 85 DIAS CALENDARIO.	59.632.804,00	1613/2020	2020
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACION DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 458 DIAS CALENDARIO. ACTA ADICIONAL 005 DEL 10/12/20.	90.325.284,00	1303/2020	2020
ACTA ADICIONAL N° 0001 DEL 13/11/2020, AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1747 DEL 21/10/2019, CUYO OBJETIVO ES;	60.197.982,60	1747/2020	2020

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETIVO ES: "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR METÁLICO QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE COELLO CON EL MUNICIPIO DE SAN LUIS- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 420 DIAS CALENDARIO.			
ACTA ADICIONAL N° 002 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1615 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019, CUYO OBJETO ES; CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONVENIO DE ASOCIACION DE OBRA Y SUBSIDIOS DE DERECHO DE CONEXION N° 1422 DE 25 DE JUNIO DE 2019 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON SERVINGAS S.A E.S.P PARA LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE GAS DOMICILIARIO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA TOLIMA. PLAZO TOTAL 255 DIAS CALENDARIO.	20.826.666,00	1615/2020	2020
VERSION 2 ... ACTA DE ADICION N°01 ... INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA - EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PLAZO 22 MESES CALENDARIO	800.000.000,00	1977/2021	2021
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VIA CHAPARRAL- SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". RESMODIFICATORIAS DE 1 A 6. PLAZO 28 MESES CONTADOS A PARTIR DEL ATA DE INICIO.	359.500.000,00	1507/2022	2022
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA VIA IBAGUE - ROVIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ... ACTA ADICIONAL No 1 A No 5 PLAZO 23 MESES Y 15 DIAS CALENDARIO	89.967.927,00	1013/2020	2022
SECOP 1—CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CARMEN DE APICALA -CUNDAY EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. ACTA ADICIONAL No. 002. PLAZO 14 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	120.000.000,00	2025/2022	2022
CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	90.852.600,00	2155/2022	2022

FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 082 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA EN VIRTUD DEL CONVENIO 1745 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.PLAZO 75 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.			
ACTA N° 004 DEL 03/08/2022 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2234 DEL 03/11/2021, CUYO OBJETO ES; "CONTRATAR LA NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS FASE I EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 291 DIAS CALENDARIO.	1.570.827.132,00	2234/2021	2022
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJEUCCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0286 DE2017 DE LA GOBERNACION DEL HUILA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE SOBRE EL RIO CABRERA EN LIMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA)". ACTAS ADICIONALES DEL 01 AL 06 DEL 03/05/22. PLAZO 574 DIAS CALENDARIO.	300.280.554,00	1210/2022	2022
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJEUCCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 0286 DE2017 DE LA GOBERNACION DEL HUILA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR COLGANTE SOBRE EL RIO CABRERA EN LIMITES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALPUJARRA (TOLIMA) Y BARAYA (HUILA)". RESOLUCION 0169 DEL 31/05/21 Y ACTAS. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO.	239.032.444,00	1210/2022	2022
ACTA N- 04 DE PRORROGA, ADICION, Y MODIFICATORIA, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VÍA SECUNDARIA IBAGUÉ-ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". PLAZO TOTAL 765 DIAS CALENDARIO, ADICIONADO 375 DIAS	474,593,158.00	1172/2019	2023
ACTA DE ADICION Y PRORROGA N° 002, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA OBRA DE REHABILITACION DE LA VIA CARMEN DE APICALA - EL PASO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" PLAZO TOTAL 23 MESES ADICION 7 MESES	100,000,000.00	1977/2023	2023

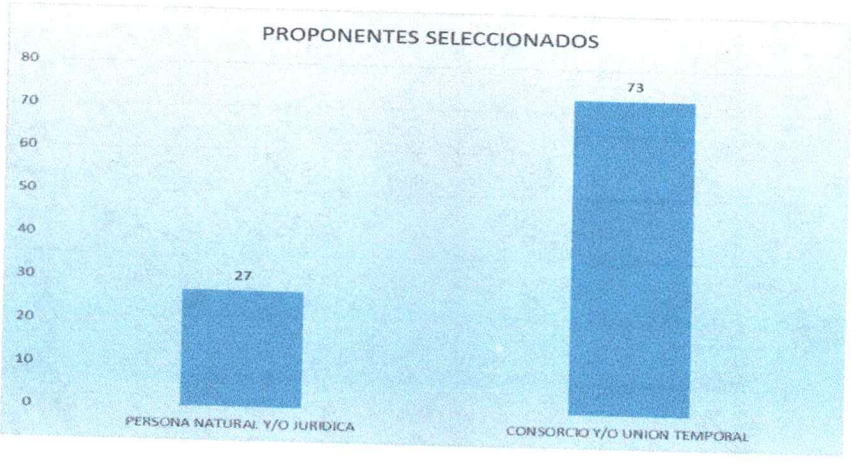
VERSION VIII, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 082 DE 2022 CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA VEREDALES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA EN VIRTUD DEL CONVENIO 1745 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO TOTAL 213 DIAS CALENDARIO, ADICIONADO 138 DIAS	39,972,122.00	2155/2023	2023
VERSION 4—CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA VÍA IBAGUÉ - JUNTAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". ACTA MODIFICATORIA No. 2. PLAZO 420 DIAS CALENDARIO.	272,867,000.00	2286/2022	2023
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO VENADILLO UBICADO EN EL CORREDOR VIAL PALOBAYO AMBALEMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.	525.586.987.00	1698/2024	2024

RESUMEN DEL ANÁLISIS HISTÓRICO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI __X_**	**NO____**
¿CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	**2017 $ 281.379.384**	**2018 $ 1.534.452.640** **2019 $ 3.754.029.992** **2020 $ 400.982.363,3** **2021 $800.000.000,00** **2022 $2.770.460.657,00** **2023: $887.432.280,00**
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)** **__X__ valor** **__X_ plazo**	**HUBO CAMBIOS (especificar el aspecto que cambio)** **__X__ valor** **__X_ plazo**
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**CONSORCIO __X__**	**CONSORCIO ___X_**
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO ___X____**	**NO FUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO_____** **CAUSA DE LA DEMORA:**
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI ___X_**	**NO____**
LAS GARANTÍAS CUBRIERON LAS		

NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	SI ___	NO X

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de los oferentes obedece a una revisión histórica de los contratistas seleccionados en los procesos de interventoría, en el periodo comprendido 2014-2025.



Para el periodo analizado se observó que de los proponentes seleccionados para ejecutar los contratos cuyo objeto consistía en la realización de la interventoría integral, se evidenció que veintisiete (27) de los oferentes seleccionados se presentados como persona natural o jurídica; y setenta y tres (73) de ellos fueron oferentes seleccionados mediante la figura de consorcio.

Nro. de Contrato	Contratista
434/2014	CONSORCIO MP TOLIMA
440/2014	CONSORCIO INTERVIAS TOLIMA
455/2014	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES
485/2014	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ
572/2014	CONSORCIO ASOCI SUR DEL TOLIMA
704/2014	ARNOLD MURCIA CHARRY
705/2015	CONSORCIO INGENIERIA VIAL
767/2015	CONSORCIO PAVIMENTO TRIO
1147/2015	ARNOLD MURCIA CHARRY
1174/2015	CONSORCIO SAN PEDRO
1185/2015	OSCAR ALBERTO GUZMAN TRIVIÑO
1209/2015	CONSORCIO INTERVENTORES TOLIMA
1211/2015	CAG INGENIERIA SAS

1215/2015	CONSORCIO SIERRITA 15
1233/2015	IMPERTEC LTDA
1247/2016	CONSORCIO JUNTAS 2015
0721/2016	CONSORCIO TAME 2017
0990/2017	MAGALY REYES PATIÑO
0978/2017	CONSORCIO OBRAS CIVILES RIOBLANCO
1298/2017	CONSORCIO YARUMAL
1226/2017	OLIVERIO BONILLA HOYOS
1233/2017	CONSORCIO VIAL A&L 2018
1243/2017	CONSORCIO GEMA 2018
1303/2017	INGENIERIA Y PROYECTOS SAS
1442/2017	CONSORCIO INTERVENTORÍA VIAL MURILLO
1662/2018	CONSORCIO RECUPERACIÓN VIAL
1663/2018	CONSORCIO INTERVIAL 2018
1712/2018	CONSORCIO VIAL JUNTAS 2018
2067/2018	CONSORCIO VH 102
2253/2018	CONSORCIO INGESCOR MÁSTER
1571/2019	DIAZ MONTIEL WILLINGTON
1712/2018	CONSORCIO VIAL JUNTAS 2018
1207/2019	CONSORCIO INGESCOR E&S
329/2019	CONSORCIO SALDAÑA
1269/2019	MCIO PALOCABILDO
1467/2019	CONSORCIO ORTEGA 2019
1527/2019	CONSORCIO MAIINCIIN DE VIAS 054
1560/2019	CONSORCIO RIGIDO LA FLORIDA
1476/2019	INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA
1518/2018	LUIS FERNANDO TRIANA LOPÉZ
1303/2019	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
1464 2019	CONSORICIO PAVIMENTACION AMBALEMA
1258/2019	CONSORCIO VIAS URBANAS ESPINAL
1617/2019	CONSORCION INTERPAVIMENTACIÓN HONDA
951/2019	CONSORCIO PC LIBANO 2019
1769/2019	CONSORCIO ALCANTARILLADO RT
1383/20019	CONSORCIO RED SAN LUIS
1242/2019	CONSORCIO INTERVENTORIA VIAL MURILLO
2037/2019	UNION TEMPORAL VILLAHERMOSA 2018
1569/2019	CONSORCIO INTERVIAS RIOBLANCO
843/2019	CONSORCIO CV INTERVENTORIAS
1215/2019	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA
1181/2019	ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA
1482/2019	CONSORCIO INTERVENTORIA EL ROBLE

1594/2019	CONSORCIO CV PALOCABILDO
1615/2019	CONSORCIO CV CASABIANCA
1619/2019	CONSORCIO INTERSALDAÑA 2020
1620/2019	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS
1621/2019	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS
1625/2019	UNION TEMPORAL VISAIM RM COELLO
2079/2019	CONSORCIO G.P.C INTERVENTORIA
954/2019	CONSORCIO CONSULTORIA ESTADIO ARMERO
1547/2019	MAGALI REYES PATIÑO
1613/2020	VELASQUEZ CABEZA HERNAN ALONSO
1303/2020	INGENIERIA DE PROYECTOS SAS
1747/2020	CONSORCIO PUENTES TOLIMA 97
1615/2020	CONSORCIO CV CASABIANCA
1977/2021	CONSORCIO INTERTOLIMA NN
1507/2022	CONSORCIO MEJORAMIENTO DE VIAS 190
1013/2020	CONSORCIO MASTERING
2025/2022	CONSORCIO INGENIEROS 142
2155/2022	CONSORCIO INTERVENTORI A VIAL SAN ANTONIO
2234/2021	CONSORCIO INGETOP
1210/2022	CONSORCIO PUENTE RIO CABRERA
1210/2022	CONSORCIO PUENTE RIO CABRERA

3. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección.

Requisitos Habilitantes jurídicos:

Los establecidos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones tipo.

Requisitos de Experiencia:

La establecida en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones tipo.

Requisitos Habilitantes - Capacidad Financiera. - **"Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales"**

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc.) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1	
>0	<4.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65
Razón de cobertura de intereses	≥1,5
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

4. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría		SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
de la CAN				

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, la secretaria de infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se señalan a continuación, los cuales, son aceptados por el contratista con la suscripción del contrato.

- **Riesgo**: el riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo

- **Riesgos previsibles**: De acuerdo al Conpes 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

- **Riesgos imprevisibles**: Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible"[1]

- **Tipificación**: es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.

- **Estimación del riesgo**: es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

[1] Consejo de estado, Sala de Consulta y servicio civil, Expediente No 1952, M.P Enrique Arboleda Perdomo

- **Asignación del riesgo**: es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera). Cabe aclarar que a pesar de que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se encuentra en la matriz No 3 de riesgo del pliego tipo.

OTROS ASPECTOS

a. LIMITACIÓN A MIPYMES: NO PROCEDE LIMITACIÓN POR SUPERAR EL UMBRAL

En razón a la cuantía del presente proceso es **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($575.555.505,87) IVA INCLUIDO.**y considerando que **SI** excede el valor establecido para limitación a Mipyme, de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el presente proceso **NO** es susceptible de ser limitado.

Atendiendo lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" **ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "[...]

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La solicitud para la limitación a Mipyme se efectuará EXCLUSIVAMENTE por medio de la plataforma SECOP II, la Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, según corresponda, deben presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, de lo cual se deberá recibir dos (2) manifestaciones de Interés de Mipyme para limitar la convocatoria a MiPymes Nacionales.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

El artículo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. [...].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el mismo se adelantara mediante DOCUMENTO TIPO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, así como nuestra obligación de INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO establecida en el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del literal C del numeral 3.5.2. la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dispuso como criterio diferencial para MiPymes y/o emprendimientos y empresas de mujeres lo siguiente:

C. *El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen,

sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]. [...].

Así las cosas, queda claro que la Gobernación del Tolima, se encuentra dando estricto a la normatividad vigente relacionada con los criterios diferenciales para MiPymes y Emprendimientos y empresas de mujeres.

c. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección y que el proceso se adelanta mediante DOCUMENTO TIPO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, como entidad tenemos la obligación de INALTERABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS TIPO establecida en el artículo 2.2.1.2.6.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos del pliego tipo, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los*

módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

***Parágrafo.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*

***PARÁGRAFO 1.** La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*
De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)

***PARÁGRAFO 2.** Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)*

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

***PARÁGRAFO 3.** El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

d. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

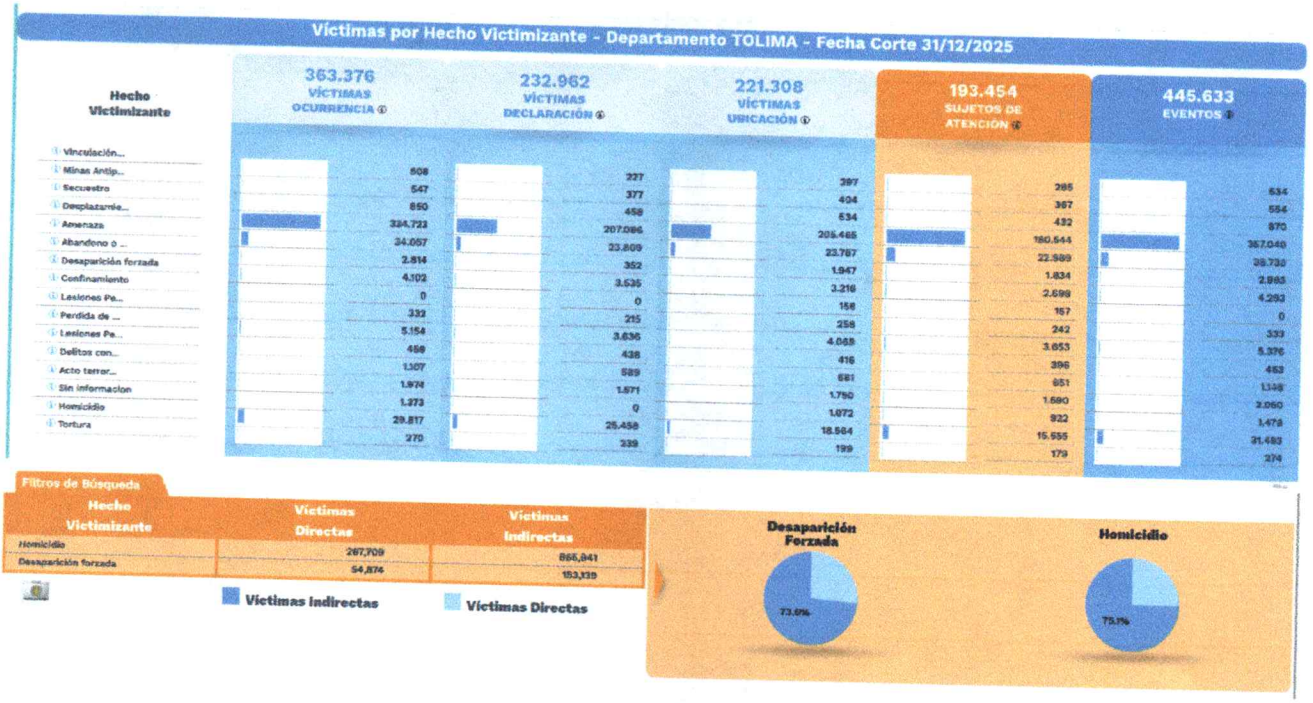
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

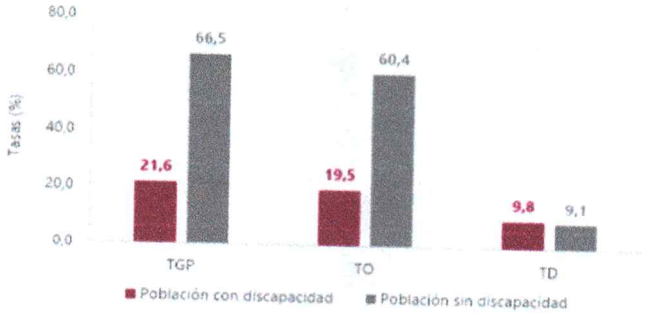
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

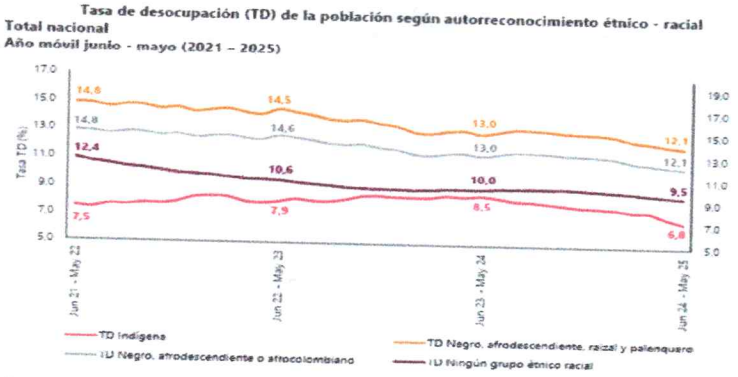
En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

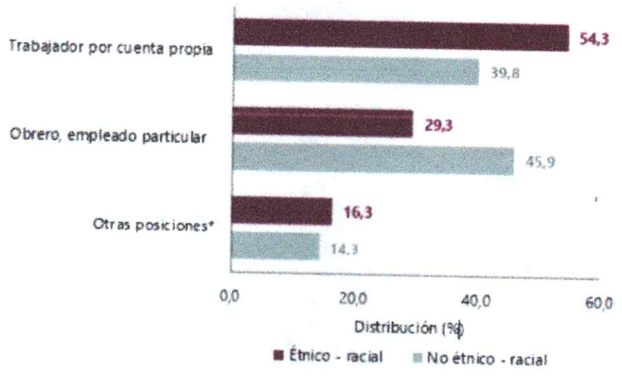
Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de

desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

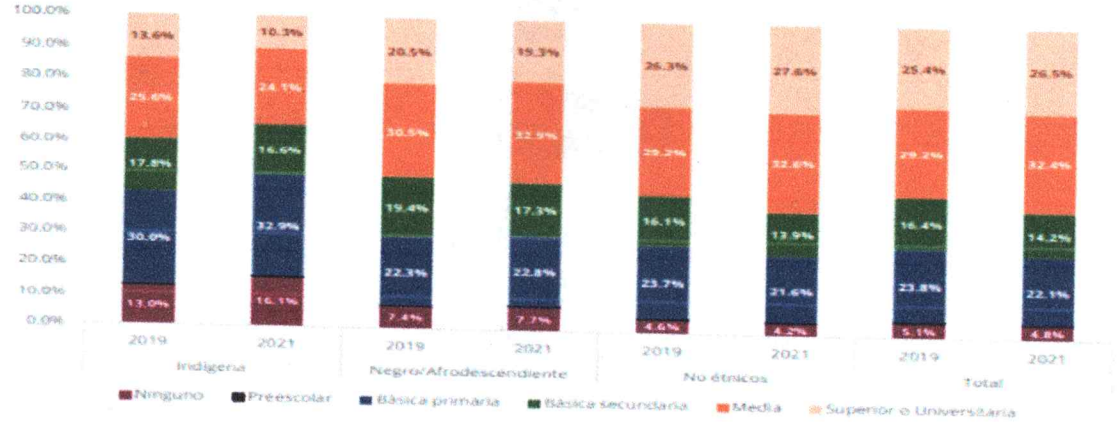
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados. Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

La Entidad requiere como personal para la correcta ejecución de la interventoría el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	DURACION (meses)
PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Interventoría	1,00	80%	7,0
Residente de Interventoría	1,00	100%	6,0
Especialista en pavimentos	1,00	70%	6,0
Profesional HSEQ	1,00	70%	6,0
Especialista en ambiental	1,00	70%	6,0
Especialista en hidráulica	1,00	61%	6,0
Especialista en Geotecnia	1,00	61%	6,0
PERSONAL TECNICO			
Topógrafo	1,00	30%	6,0
Cadenero	1,00	30%	6,0
Secretaria	1,00	10%	6,0
Conductor	1,00	40%	6,0

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con idoneidad profesional suficiente, que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma. De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo Minuta, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, así como los criterios diferenciales para dicha población.

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una INTERVENTORÍA y que, para la ejecución de la misma, es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que

pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III "INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las interventorías que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, como inspectores, auxiliares de ingeniería y/o auxiliares de arquitectura, cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las interventorías, la vinculación de personal con los perfiles iguales o afines a los que se enuncian en la tabla a continuación será obligatorio que se contrate o vincule a jóvenes entre los 18 a 28 años de edad, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2119 de 2021.

PERFIL	REQUISITOS MINIMOS DE FORMACION PROFESIONAL O TECNICA	EXPERIENCIA
Secretaria	Técnico, tecnólogo, profesional en áreas administrativas y/o afines	N/A

f. CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. [...].

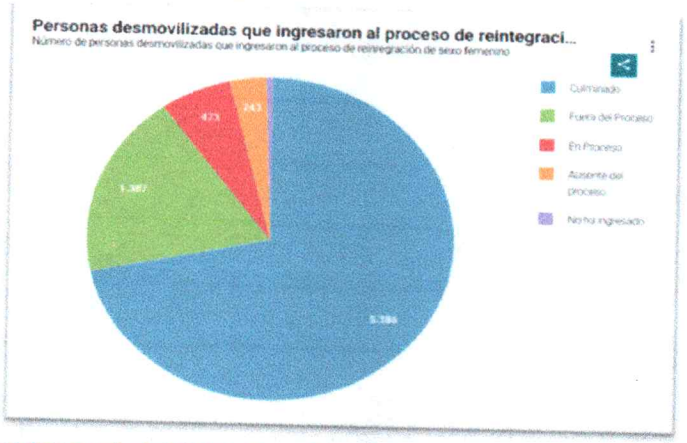
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rqx6

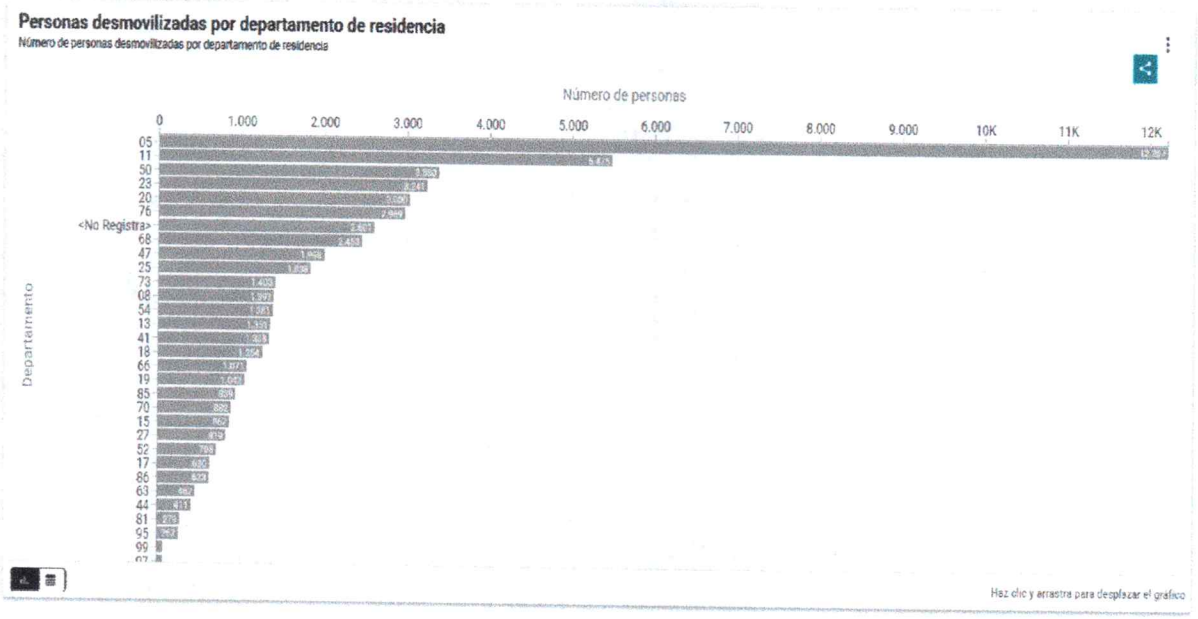
Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino

Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las caracteristicas pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintegración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Choco	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Si	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Si	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Si	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	**FARC**	**2.016**	**Si**	**2.017**	**Entre 41 ...**	**Masculino**	**En Proceso**	**Meta**	**Granada**	**50**	**50313**
Individual	AUC	2.007	Si	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Si	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolivar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Si	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Si	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Si	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Si	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Si	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tulua	76	76834
Individual	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D...	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Si	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolivar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Si	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Si	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Si	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO DE INTERVENTORIA A OBRA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, en el cual, la Entidad requiere como personal para la correcta ejecución de la obra que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANT	% DEDICACION	DURACION (meses)

PERSONAL PROFESIONAL			
Director de Interventoría	1,00	80%	7,0
Residente de Interventoría	1,00	100%	6,0
Especialista en pavimentos	1,00	70%	6,0
Profesional HSEQ	1,00	70%	6,0
Especialista en ambiental	1,00	70%	6,0
Especialista en hidráulica	1,00	61%	6,0
Especialista en Geotecnia	1,00	61%	6,0
PERSONAL TECNICO			
Topógrafo	1,00	30%	6,0
Cadenero	1,00	30%	6,0
Secretaria	1,00	10%	6,0
Conductor	1,00	40%	6,0

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma, sin que se encuentre en la base de datos del grupo poblacional de especial protección personas con el perfil académico requerido, ya que no se encuentra personal con estudios de educación superior, sino exclusivamente básica primaria, primaria y de manera excepcional bachillerato, lo que hace imposible su incorporación al personal requerido en el proyecto.

De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo 5 Minuta, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional aquí analizada, así como los criterios diferenciales para dicha población, lo que también hace inaplicable al presente proceso algún criterio o condición especial.

Es así como desde Colombia Compra Eficiente y la estructuración de los documentos tipo, no es posible incluir la obligación de incorporar este tipo de población al presente proceso, con lo cual queda elaborado en el estudio previo el análisis y conveniencia exigido en la norma.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA identificada con NIT 800.113.672-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El servicio objeto de este proceso contractual es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenador del Gasto y Ejecutor

Revisó: *Julio Cesar Gallo Ortiz – Director de Infraestructura*
Proyectó: *Edna Cortes – contratista SIH*